

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

17035 ***Aprobación definitiva del proyecto modificado de reparcelación económica de la UA-32***

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 11/09/2013 se adoptó sobre el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto modificado de reparcelación económica de la Unidad de Actuación n . 32, lo siguiente:

" Primero. - Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación modificado de la UA -32 por las siguientes personas y entidades, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente administrativo , fotocopia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo :

- Cristóbal Bosch Capó (RE núm. 2.952 de 5 de marzo de 2013) .

- Patricia León Sampol , en nombre y representación de Margarita Comella Juanico (RE núm. 2.969 de 6 de marzo de 2013) .

- Francisca Moll Mir (RE núm. 4.528 de 3 de abril de 2013) .

- Dirección General de Gestión Económica y Farmacia del Gobierno de las Islas Baleares (RE núm. 5.507 de 16 de abril de 2013) .

Segundo .- Aprobar definitivamente el proyecto modificado de reparcelación económica de la unidad de actuación núm. 32 de la Acera Izquierda de Santandria en cumplimiento de la sentencia núm . 404/2011 , de 16 de noviembre de 2011 , del Juzgado contencioso administrativo núm . 3 de Palma de Mallorca .

Tercero .- Notificar el presente acuerdo , con indicación de los recursos pertinentes , a todos los interesados y dar publicidad de dicha aprobación definitiva mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares , el tablón de anuncios de la Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad , todo de conformidad con el artículo 111 en relación con el 108, ambos del RGU .

Cuarto .- Remitir , en aplicación del artículo 111.2 del RGU , una copia de la resolución recaída en el Departamento de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Menorca .

Quinto .- Recordar que, de acuerdo con el artículo 104 del RGU , la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la UA -32 se mantendrá hasta que el presente acuerdo no sea firme en vía administrativa .

Sexto .- Proceder , una vez haya ganado firmeza en vía administrativa el presente acuerdo y una vez notificada la misma a los interesados , a formalizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del acuerdo de reparcelación , todo de conformidad con los artículos 113 y 114 del RGU . "

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa . Contra éste se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, a presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo .

Así mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso - administrativo de las Illas Balears , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo . Todo ello de conformidad con lo establecido en el art . 10.1.a) , en relación con el art . 8.1 . de la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción .

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunas . Si se decide interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel se resuelva, expresa o presuntamente.

Ciudadella de Menorca , 16 de septiembre de 2013

El alcalde ,
José M ^a de Sintas Zaforteza

